

NOTA ACLARATORIA

diciembre 2022

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que, en cuanto a los ingresos generados mediante el Rubro (15299) **Venta de Servicios Varios**, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). En la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y su reforma, Artículo 3, inciso E, dice que la CREE gozará de independencia funcional y sus ingresos provendrán de aplicar una tasa a las ventas mensuales de electricidad de cada empresa distribuidora. Todas las empresas distribuidoras o la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en tanto se crean estas empresas, deberán poner a disposición de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, en los primeros cinco días de cada mes, el punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto total que hayan facturado en el mes previo al mes anterior.

Durante el mes de diciembre, se recibieron ingresos de las siguientes empresas distribuidoras de energía eléctrica:

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

MES DE DICIEMBRE 2022

ITEM	FECHA	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	VALOR
1	14/12/2022	Útila Power Company (UPCO)	21,470.35
2	14/12/2022	Roatán Electric Company (RECO)	215,404.78
Total de Transferencias Recibidas			236,875.13



Lic. Omar Zúniga
Director Financiero Administrativo

NOTA ACLARATORIA

diciembre 2022

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que en cuanto a:

1. FIDEICOMISOS
2. VENTAS
3. SUBASTAS DE OBRAS
4. CONCESIONES

No Aplican, en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Atentamente,



Lic. Omar Zúniga
Director Financiero Administrativo